

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: **1100131030232020 00361 00**

Obre en autos el despacho comisorio 015 de junio 10 de 2021, devuelto por el juzgado Veintinueve de pequeñas causas y competencia múltiple del distrito judicial de Bogotá D.C, **SIN DILIGENCIAR**, visto a posiciones 54/55, el que se pone en conocimiento de los extremos en la litis para los efectos a que haya lugar.

A su vez, obren en autos las comunicaciones de bancos **DE BOGOTÁ** y **BANCOLOMBIA** requeridos desde la audiencia de octubre 24 de 2022, los que se ponen en conocimiento de los extremos en la litis para los fines que estimen pertinentes.

Con base en lo anterior, por secretaria oficiase nuevamente a **BANCOLOMBIA** para que conforme lo solicitado desde octubre 24 de 2022 y dentro de un plazo que **no exceda los 30 días calendario**, complemente su respuesta certificando:

1. Los productos financieros que la señora MARIA ROCIO HERNANDEZ GUAYARA, identificada con la cedula de ciudadanía 51.710.621 tiene con dicha entidad (*números de cuentas de ahorros, corrientes y demás*), **adjuntando además, los extractos de los productos objeto de certificación desde marzo de 2020 hasta la fecha.**
2. Si de los productos financieros que la señora MARIA ROCIO HERNANDEZ GUAYARA, tiene con dicha entidad financiera, **aparecen cheques girados a favor de MONDELEZ COLOMBIA SAS NIT. 890.300.686 – 9 desde marzo de 2020 hasta la fecha, informando las fechas de los respectivos giros con sus montos.**

Ahora bien, cumplido lo anterior, a fin de continuar con las diligencias iniciadas en octubre 24 de 2022, (*ubic 73*), de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 443 del código General del Proceso se convida a las partes a la audiencia de instrucción y juzgamiento que prevé el artículo 373 del código General del Proceso, señalando para tal fin, las 9:00 **horas de setiembre 06 de 2024.**

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 ídem, amén de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para los efectos anteriores, los extremos de la Litis tengan en cuenta las recomendaciones dadas en las distintas diligencias ya adelantadas.

Procédase de conformidad y por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73edbb106fbc2856c3a620bc8d78f5075c7efce6003ca74b1160758417991b12**

Documento generado en 18/01/2024 06:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: **1100131030232020 00361 00**

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede (*actualizar comisorio*), por secretaría en los términos del proveído de marzo 23 de 2021 (*ubic. 25*) actualícese el despacho comisorio 015 de junio 10 de 2021, dirigiéndolo al juez civil municipal, juez de pequeñas causas y competencia múltiple de esta ciudad que por reparto corresponda y/o **secretaría distrital de gobierno y/o alcaldía local que corresponda** con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, lo anterior de conformidad con el inciso 3º del artículo 38 del código General del Proceso.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf16f013975b750aaa5a0882159c3b27e2fb90e30e69c7558961683573d49de9**

Documento generado en 19/01/2024 09:04:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: **1100131030232021 00129 00**

Obre en autos la comunicación mediante la cual el juzgado Décimo civil del circuito de esta ciudad remite mediante link copia de su proceso 11001310301020190071700, la que se pone en conocimiento de los extremos de la litis para los efectos a que haya lugar.

A su vez, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de los extremos procesales, la respuesta allegada por el centro comercial EL EDEN y juzgado Cuarenta y Ocho civil del circuito de Bogotá D.C, para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7af558d1c6e5e57fa9e4bb5a045af806fe263a0a71bb7be3602dfd149ab563**

Documento generado en 18/01/2024 06:11:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: **1100131030232021 00335 00**

Obren en autos las manifestaciones de los extremos de la litis, sobre la imposibilidad de llegar a un acuerdo amistoso en torno a la problemática motivo de esta causa, lo que se pone en conocimiento para los fines que se estimen pertinentes.

Con base en lo anterior, a efectos de continuar con el trámite de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 443 del código General del Proceso, se convida a las partes a la continuación de la audiencia inicial que prevé el artículo 372 y de ser posible la de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ejusdem, señalando para tal propósito **las 9:00 horas, de setiembre 09 de 2024.**

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 ídem, amén de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia se agotara la respectiva conciliación, se llevaran a cabo los interrogatorios de parte, se proveerá el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la Litis, prescindiendo de los que no se encuentren presentes (*lit B, Num. 3º, art. 373 ibídem*), asimismo, se hará la fijación del litigio, y de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del articulado ya mencionado.

Por secretaría resérvese de ser necesario la sala de audiencia para la fecha señalada.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32d779900903ac0a68f32bc34ae47a86df095082f93fe394a39e846e71fe813**

Documento generado en 18/01/2024 06:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: **1100131030232021 00356 00**

Obre en autos la comunicación del juzgado Dieciséis civil del circuito de esta ciudad remitiendo copia de su proceso 2018 00245, la que se pone en conocimiento de los extremos de la litis para los efectos a que haya lugar.

A su vez, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de los extremos procesales, la respuesta allegada por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio antes Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956c97f5939cbe0099f8e4e322af1ccc9fa25bad3f36dc74ea45524be8b21bdc**

Documento generado en 18/01/2024 06:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: **1100131030232021 00356 00**

Obren en autos las comunicaciones allegadas por banco **SCOTIABANK COLPATRIA** (*Ubics. 23/26*), las que se ponen en conocimiento de los extremos en la litis para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e461a7c6eb2cab8d3a319523af0e8d6ea7cc1aa30f25ce6a258823a6dd1e7d4**

Documento generado en 18/01/2024 06:10:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024). ' .

Radicación: **1100131030232022 00149 00**

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la abogada **ELIANA PULIDO TORRES**, aceptó el cargo de curadora ad litem y se notificó (*por este despacho*) del auto admisorio de la demanda, bajo los apremios de la ley 2213 de junio 13 de 2022 respecto de los herederos indeterminados de **JUAN DE LOS REYES BERMÚDEZ MARTIN** (qepd) y las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión; quien en término, contesto la presente demanda, sin proponer excepción alguna.

Téngase en cuenta a su vez, que la parte actora recorrió el traslado que se le hiciera de la contestación de demanda, allegando pruebas aclaratorias a las manifestaciones efectuadas por la curadora al hecho tercero de la demanda.

Por ende, integrado el contradictorio, conforme lo dispone el artículo 372 del CG del P en concordancia con el inciso 2, numeral 9, del artículo 375 *ibídem*, se señalan **las 9:00 horas de setiembre 10 de 2024**, a fin de llevar a cabo audiencia inicial, la cual se llevará a cabo en el lugar de inspección judicial.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4° del art. 372 *ídem*, amén de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia tendrá lugar la inspección judicial donde se recepcionarán los interrogatorios de las partes, se proveerá el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la Litis, prescindiendo de los que no se encuentren presentes (*lit B, Num. 3°, art. 373 ibídem*), asimismo, se realizara control de legalidad, se hará la fijación del litigio, y de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7° del articulado ya mencionado.

Por secretaría, de ser necesario resérvese la sala de audiencia para la fecha señalada.

Por último, se conmina a los extremos de la Litis, para que en adelante den estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 3 de la ley 2213 de junio 13 de 2022, en sentido enviar a su contraparte a través del medio que consideren pertinente y conducente un ejemplar de **TODOS** los memoriales o actuaciones que realicen, junto con copia incorporada al mensaje enviado a este despacho judicial, lo anterior, a efecto de evitar futuras peticiones de esta misma índole.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57390352699fdb125fb4034d6d880c147658b7e617b497434309b114d7f0ff2f**

Documento generado en 18/01/2024 06:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: **1100131030232022 00361 00**

Por extemporánea, se niega el trámite a la solicitud aclaración de auto que allega la apoderada del señor **CARLOS DAVID FORERO JAIMES**.

Pese a lo anterior, téngase en cuenta que el numeral 3 del auto cuya aclaración se pide, es preciso al indicar que las cautelas que se levantan son las exclusivamente decretadas por este despacho y no las hipotecas y demás actos anteriores al inicio de este trámite

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7015af572d4d4ac02676828a901548da91d1d132b709672107401b5f4b4a7f**

Documento generado en 18/01/2024 06:09:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: **1100131030232022 00446 00**

Obre en autos la documental que da cuenta del intento fallido para notificar al ejecutado **BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ**.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la imposibilidad de notificar al aquí ejecutado, previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento allegada por el apoderado actor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 291 del código General del Proceso, por secretaria oficiese a la **EPS FAMISANAR SAS**¹ para que se sirva suministrar a este despacho judicial la información que repose en sus bases respecto de los datos de notificación del señor **BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ**.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Datos de Afiliados - DCSA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Datos del Afiliado:

INFORMACION	VALOR
WFO DE AFINILACION	EC
NUMERO DE IDENTIFICACION	0002101
NOMBRES	BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ
APELLIDOS	ANCIZAR OSSA LOPEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN	14/04/2014
DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.

Detalle de afiliación:

ESTADO	EMPRESA	CONTRIBUYENTE	VALOR DE LA CUOTA	VALOR DE LA CUOTA DE ASESORÍA	VALOR DE LA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	VALOR DE LA CUOTA DE SERVICIOS
ACTIVO	FAMISANAR S.A.S	1100131030232022	1000000	100000	100000	100000

Fecha de impresión: 18/01/2024 09:51:43 | Estación de origen: 192.168.19.226

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8600a1bd37ed5a9fd9d118824b8b3a2103e0c7d1a700cfc5c6016336176dc15b**

Documento generado en 18/01/2024 06:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: **1100131030232022 00456 00**

Obren en autos las comunicaciones de bancos **BBVA, FALABELLA, GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, W, DE BOGOTA, FINANDINA, DAVIVIENDA, MUNDO MUJER, SCOTIABANK COLPATRIA, SERFINANSA, COOPERATIVO COOPCENTRAL, SANTANDER, ITAU, PICHINCHA, BANCAMIA, DE OCCIDENTE, POPULAR, AV VILLAS, MIBANCO y BANCOOMEVA** (*ubics. 9 a 107*), las que se ponen en conocimiento de los extremos en la litis para los fines que estimen pertinentes.

Por último, en atención al escrito visto a posición 87, se ordena oficiar a **BANCOLOMBIA, BANCOMPARTIR, PRO CREDIT, CITIBANK COLOMBIA y MULTIBANK**, para que, en el menor tiempo posible, informen con destino a este despacho sobre el trámite dado al oficio 413 de julio 4 de 2023 allí radicado. – Oficiese.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33633b2a217609745c7a763e74056b057df2474e604eecbfdc101c49214adfa**

Documento generado en 18/01/2024 06:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: **1100131030232023 00042 00**

Obren en autos las comunicaciones 13227456203459 y 13227456106907 de junio 21 y 28 de 2023, provenientes de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, las que se ponen en conocimiento de los extremos en la litis, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47d991739e6143b43646373f64e722cdd0bc3b514d574f050ee13dc8e93311b**

Documento generado en 18/01/2024 06:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: **1100131030232023 00042 00**

Obren en autos las respuestas de los juzgados 10 y 14 civiles del circuito de Bogotá D.C, las que se ponen en conocimiento de los extremos procesales para los efectos a que haya lugar.

Por otra parte, por encontrar procedente la anterior solicitud de medidas cautelares, según lo regla el artículo 593 del CG del P, se decreta, el **EMBARGO DE LOS DERECHOS** que existan o puedan LLEGAR A EXISTIR a favor de SOLUCIONES INMOBILIARIAS FUTURA SAS dentro del litigio que se relaciona a continuación:

JUZGADO.	No. PROCESO.	DEMANDANTE.	DEMANDADO.
14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.	11001310301420210008100	SOLUCIONES INMOBILIARIAS FUTURA S.A.S.	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A. -ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO KUBIK VIRREY II PATRIMONIO AUTONOMO EDIFICIO H2 OCHENTA Y CUATRO SIETE SAS EN LIQUIDACION ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.

Oficiese en tal sentido, limitando la medida a **\$200'000.000 M/Cte.**

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.
(2)

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd4c1bce50b02b93fbaf0a5e6f6c996d26e5fa23dcd5a65c6a4a4c73290611**

Documento generado en 18/01/2024 06:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: **1100131030232023 00393 00**

De la petición de terminación por transacción planteada por el aquí acreedor que actúa en causa propia, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, en aplicación de lo dispuesto a inciso 2 del 312 del código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1eeca40a5e23ffe8ff3dc954d213049b979e3c65729c352027987604dbf2ef8**

Documento generado en 18/01/2024 06:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente 1100131030232008 00505 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en proveído adiado noviembre 2 de 2023 (fls 14/21 C 9).

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

